RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, me permito informarle que hay una solicitud de envío de oficio de desembargo, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, iniciado por ALVARO MASS GARCIA contra GLORIA LLERENA DE VILLADIEGO el cual según anotación en el libro radicador, se encuentra archivado por pago total, pero no ha sido posible encontrar el expediente. RADICADO: 13052-4089-001-2000-00437-00. Provea.

Arjona, JUNIO 1° de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio primero (1°) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de la imposibilidad de encontrar el proceso EJECUTIVO SINGULAR, iniciado por ALVARO MASS GARCIA contra GLORIA LLERENA DE VILLADIEGO se hace necesario hacer la Reconstrucción del mismo por lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMRO: Désele al presente proceso, el tramite previsto en el art. 126 del C.G. del P.

SEGUNDO: Señálese el día 5 de julio de 2023, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se comprobará la actuación surtida y el estado en el que se hallaba el proceso.

TERCERO: Solicitar a las partes aporten todos los documentos que tengan en su poder y que corresponden a este proceso. (copia de la demanda, oficios, autos, etc.) a fin de que sirvan como prueba para la reconstrucción del mismo.

CUARTO: Solicitar al DR. WALFREDO ALVEAR MORALES, aportar poder para reconocerlo como tal dentro del presente tramite.

CUARTO: Solicitar a la demandada aporte la dirección electrónica de la parte demandante a fin de enviarle la invitación a la audiencia que se realizara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 076, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 02 DE JUNIO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario